

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO del Dr. ADOLFO GUEMES

Publicación Oficial

Dirección y Administración
SECRETARÍA DE POLICÍA

Año XV N.º 957

Salta, Viernes 11 de Mayo de 1925

LEY N.º 204

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1.º.—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará «**Boletín Oficial**» cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º.—Se insertarán en este Boletín:

1.º.—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las Cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º.—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º.—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º.—Los Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo, los Secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de Oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos à que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º.—En el Archivo General de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del **Boletín Oficial**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º.—Todos los gastos que ocasiona ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º.—Comuníquese etc.

Salta, Agosto 10 de 1908

Félix Usandivaras

Juan B. Gudíño

S. DE LA C. DE D. D.

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Linares

SANTIAGO M. LÓPEZ

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE MINISTROS

Liquidación de gastos Obras
Públicas.

N.º 865

Salta, Abril 28 de 1923

Vista la nota del Departamento de Obras Públicas, que corre a fs. 3 del expediente N.º 5241—E, por la que se solicita la asignación de trescientos cuarenta y nueve pesos moneda legal, para sufragar los gastos que demanda el levantamiento de los planos de los terrenos que ofrece ceder gratuitamente don Federico Rodas, con destino al Hospital Comun Regional del Norte, á construirse en el Departamento de Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

Que, à mérito de las empeñosas gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, ha prometido interesarse por la construcción de dicha casa de asistencia social;

Que, como consecuencia de tales propósitos la premencionada comisión ha solicitado con carácter de urgente el envío de los planos del terreno en que se ha de levantar el «Hospital Comun Regional del Norte»;

Que, el demorar por mas tiempo la remisión de dichos planos, postergaría, necesariamente, el trámite regular de las gestiones iniciadas, y, con ello, la realización de la obra cuya necesidad es hondamente sentida;

Que en presencia de ésta circuns-

tancia y de acuerdo á lo que prescribe la Ley de Contabilidad en su art. 7, corresponde arbitrar los recursos que solicita el Departamento de Obras Públicas,

Por tanto:

*El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art 1.º—Líquidese á favor del Departamento de Obras Públicas la cantidad de trescientos cuarenta y nueve pesos moneda legal (\$ 349) importe destinado á sufragar gastos de movilidad, manutención etc. de los empleados que practiquen el levantamiento de los planos de referencia.

Art 2.º—Atiéndase de rentas generales con imputación al presente Acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad á la H. Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

Libramiento de pago

N.º 866

Salta, Abril 28 de 1923

Exp. 4007-E.—Visto este expediente iniciado por la casa C. Velarde de esta plaza, solicitando el pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos diez centavos moneda legal, importe de efectos suministrados en el mes de Junio del año ppdo. à la «Biblioteca Provincial», atento las constancias que obran en el citado expediente, y la

urgencia con que la firma presentante reclama el pago de su crédito,

El Poder Ejecutivo da la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrense orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos diez centavos moneda legal (\$ 441.10) a favor del señor Ceferino Velarde, importe de varios efectos suministrados a la «Biblioteca Provincial» en el mes de Junio del año ppdo.

Art. 2º.—Atiéndase de rentas Generales con imputación al presente Acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al R. O. y archívese.

GÜEMES

LUIS LÒPEZ

Declarando intervenida la Estación Enológica de Cafayate.

Nº 871

Salta, Abril 30 de 1923

Resultando de las constancias que obran en el expediente letra E. Número 252 del Ministerio de Hacienda, la existencia de serias irregularidades en la marcha administrativa de la Estación Enológica de Cafayate, tanto en su funcionamiento como en sus cuentas que aparecen no rendidas, y siendo un deber de buen gobierno regularizar esa situación, previendo contingencias ulteriores que pueden llevar el desquicio al mencionado establecimiento.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase intervenida la Estación Enológica de Cafayate, designándose como Interventor de la misma, al señor Contador, don Emilio Vanni, quien procederá a esclarecer los hechos que han motivado las irregularidades enunciadas, de acuerdo con las instrucciones que se le impartirán por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º.—Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese dese al Reg. Oficial y archívese.

GÜEMES

LUIS LÒPEZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Suspensión y nombramiento ad-honorem

Nº 867

Salta, Abril 30 de 1923

Vista la comunicación Nº 1179, de la Jefatura de Policía, por la que se dá cuenta de la suspensión del Comisario de Chicoana don Antenor Fuenteseca,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase suspendido en sus funciones con anterioridad al día 21 del corriente, al Comisario de Chicoana don Antenor Fuenteseca, hasta tanto se defina su situación.

Art. 2º.—Encárgase de dicha Comisaría, con carácter ad-honorem, al señor Justo Caro.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

GÜEMES

LUIS LÓPEZ

— — —
Aprobación de presupuestos y
cálculo de recursos

Nº 868

Salta, Abril 30 de 1923

Vistos los expedientes en que corren agregados los presupuestos de gastos y cálculos de recursos de las Municipalidades de Metán, La Candelaria, Cerrillos, Santa Victoria, Embarcación, y Anta segunda sección; atento lo dictaminado por el señor Fiscal General de la Provincia, y habiéndose llenado los extremos legales,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase los presupuestos de gastos y cálculos de recursos sancionados para el corriente año por las Municipalidades de Metán, La Candelaria, Cerrillos, Santa Victoria, Embarcación y Anta segunda sección, que corren agregados respectivamente, en los expedientes Nº 4045, 4055, 4086, 4088, 4155, 4021, letra F.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

LUIS LÓPEZ

— — —
Cesantía

Nº 869

Salta, Abril 30 de 1923
Vista la nota Nº 1241, de la

Jefatura de Policía, por la que se solicita la cesantía del Oficial Meritorio don Jerónimo López, en virtud de haber cometido éste graves irregularidades en el desempeño de sus funciones,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Oficial Meritorio, don Jerónimo López.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

LUIS LÓPEZ

— — —
Nombramiento ad-honorem de Sub-Comisario.

Nº 870

Salta, Abril 30 de 1923

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Policía; en nota Nº 1235,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con carácter ad-honorem, Sub-Comisario de Saualito, Distrito de Pichanal, al Sr. José Gelsi.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

LUIS LÓPEZ

— — —
Suspensión del Comisario de Metán.

Nº 873

Salta, Mayo 2 de 1923

Vista la nota Nº 1161, de la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Declárase suspendido en sus funciones con anterioridad al 22 de Abril ppdo. al Comisario de Policía del Departamento de Metán, don Carlos C. Quiroga.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

nombramiento de Comisario Interino.

N° 874

Salta, Mayo 2 de 1923

Vista la nota N° 1205; de la Jefatura de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese al señor José María Orlando (hijo), Comisario Interino del Distrito La Silleta, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Prorrogando el presupuesto del mes de Abril

N° 872

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia e Salta, sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1°—Prorrógase para el mes de Abril del año en curso la vigencia del Presupuesto y Cálculo de Re-

ursos de la Administración, correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Art. 2°—Comuníquese. etc.

Sala de Secciones de la H. Cámara de Senadores,
Salta, Mayo 1 de 1923

M. ARANDA **D. S. ISASMENDI**
Pto. del H. Senado Pto. de la H. C. de D. D.

J. A. Chavaria *J. M. Gallo Mendoza*
Srto. del H. Senado Srto. de la H. C. D. D.

Ministerio
de

Hacienda:

Salta, Mayo 2 de 1923

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

Nombramiento de Auxiliar

N° 875

Salta, Mayo 2 de 1923

Habiendo expirado el término del interinato que ha venido desempeñando la señorita María M. Navamuel, en el puesto de escribiente del Ministerio de Hacienda, por haberse presentado en el día de la fecha el titular del mismo don Ricardo N. Orellana, que ha estado gozando de licencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese a la señorita María M. Navamuel, para desempeñar el puesto de Auxiliar de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, interdure la licencia concedida al titular don Diego Falcón,

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

«Embargo preventivo Florentín Linares Vs. Carlos M. Rauch» Jueces Doctores: Tamayo, Cornejo López Dominguez.

Salta, Diciembre 5 de 1919

VISTOS:

El recurso de apelación del auto de fecha 18 de Noviembre pasado, corriente a fs. 12 del juicio sobre embargo preventivo seguido por Florentín Linares contra Carlos M. Rauch.

CONSIDERANDO:

Que el documento de fs. 3 por seiscientos cincuenta pesos fechado el 5 de Diciembre de 1917 con vencimiento al 5 de Marzo de 1918 aparece girado por Rauch y con aceptación del recurrente.

Que la constancia de fs. 4 alude a un documento en que Linares figura como girante, lo que guarda relación con el informe de fs. 10 expedido por el banco de la Nación que se refiere a un documento en esa forma, descontado en dicho establecimiento para servirse con el 20% de amortización trimestral cuya última cuota se pagó el 25 de Febrero de 1919.

Que en esa virtud, y de los antecedentes expuestos *prima-facie* considerandos como corresponde a la naturaleza de estas diligencias, en el estado actual de los mismos no puede establecerse que la constancia de fs. 4 alude al documento de fs. 3, no solo por el carácter en que el recurrente figura en aquella y en este, sino, también, por que el segundo es á plazo fijo, no obser-

vándose la anotación de «renovado» que los establecimientos bancarios acostumbran poner en los que se pagan en esa forma de amortización, y el informe de fs. 10 alude a un documento amortizable en el cual el recurrente es girante, guardando relación con lo que sobre el particular expresa la referida constancia.

Por ello, y razones concordantes del auto apelado se lo confirma, con costas.

Tómese razón, notifíquese y repuestos los sellos, devuélvanse.—Vicente Tamayo—M. López Dominguez—A. F. Cornejo,—Ante mí:—Ernesto Arias.

EDICTOS

EDICTO.—En el juicio seguido por los Señores Araoz, Aleman y compañía contra Don Pablo Alzamora, por reconocimiento de firma, el Señor Juez de Paz Letrado, ha resuelto se haga saber por el presente edicto, que se publicará por el término de veinte días, que la firma que suscribe el documento de fs. 2, y que dice Pablo Alzamora, se dá por reconocida en su rebeldía.—Salta, Abril 17 de 1923.
—Delgado Perez. N.º 105

SUCESORIO—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Lorenzo Ayarle

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 16 de 1923.—A. Peñalva, escribano secretario. N.º 106

SUCESORIO.—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Primera Nominación, de esta Provincia, Doctor Alberto Mendioroz, à cargo interino del Juzgado del Doctor Alejandro Bassani, se cita y emplaza por el término de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de doña Carmen Figueroa, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 15 de 1923.—D. F. Cornejo (hijo), Escribano Secretario. N.º 107

SUCESORIO.—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Primera Nominación de esta Provincia. Doctor Alejandro Bassani, se cita y emplaza por el término de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Nicolasa y Rosenda Paredes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 1.º de 1923.—D. F. Cornejo (hijo), Escribano Secretario. N.º 108

SUCESORIO.—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alejandro Bassani (interino) se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de doña Zoila Copa, ya sean como herederos

ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan à deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta Noviembre 17 de 1922.—Enrique Sanmiñán, Escribano Secretario N.º 110

SUCESORIO.—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doctor Alberto Mendioroz, à cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de doña Sofia Valdiviezo de Chavarria, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, à deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber à sus efectos.—Salta, Abril 25 de 1923.—A. Peñalva, Escribano Secretario. N.º 112

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1.ª Nominación de ésta Provincia, Doctor Alberto Mendioroz interino, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los esposos **Visitación Iriarte de Iradi y Paulino Iradi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 14 de 1923.—D. F. Cornejo (hijo), escribano secretario. N.º 116

REMATES



Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del Juez Dr. Cánepa y como correspondiente a la ejecución seguida por D. Fernando López contra D. Jorge A. V. Sly, el 12 de Mayo del corriente año, a las 15 en el mismo local ocupado por el Sr. Sly, España esquina Alsina, venderé sin base un lote de muebles cuyo detalle obra en mi poder. — José María Leguizamón, Martillero, N° 109

POR JOSÉ MARIA DECAVI

El 15 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en mi local Santiago 450, he de rematar por orden del Juez de Primera Nominación y perteneciente a la sucesión de don Gabriel M. Delgado, con la base de \$ 1.950, las dos fracciones de terreno unidas y denominadas « Angostura de Itiyuru » y « Campo de la Calle », ubicadas en el Partido de Campo Duran Departamento de Orán, Provincia de Salta, con las características enunciadas en el encabezamiento del presente edicto y dentro los siguientes límites: Norte, Rio Itiyuru; Este, Luis Dousset; Oeste, Serranías de la propiedad denominada « Algarrobal » y sud, con propiedad de los indios Chanesses.

Los títulos de propiedad ilustran de una operación de mensura amonjamiento en la que declaran los peritos agrimensores que para determinar el area y dar posesión de la propiedad, midieron 3.800 varas

por rumbo de lo que se infiere que las dos fracciones arrojan una superficie total de una legua cuadrada por o sean dos mil quinientas hectáreas más o menos.

Venta ad corpus

En el acto del remate el 30 % de seña u a cuenta de la compra.

— J. M. Decavi. N° 112

Por José María Decavi

Por disposición del señor Juez de segunda Nominación y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por don Benedicto Luft, (expediente N° 10.734), el día 19 de Mayo de 1923 a las 17 horas y en mi escritorio Santiago 450, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden a la ejecutada señora Amalia Saravia de Martínez, en la sucesión de su padre don Vicente Saravia, cuyos derechos y acciones según un proyecto de partición y adjudicación que corre de fs. 109 a 113 del juicio sucesorio de don Vicente Saravia, ascenderán a la suma de \$ 16.335,48 más o menos.

En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta de la compra.

Por mayores datos, al suscrito martillero — J. M. Decavi N° 113

Por José María Decavi

El día 4 de Julio a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por orden del Juez de 2ª nominación y perteneciente a la ejecución Tadeo Barrozo contra Macedonio L. Rodriguez, he de rematar sin base el campo denominado « Pozo del Breal » ubicado en Rivadavia, con extensión de 7.499 hectáreas 46 areas, lindando por los cuatro puntos cardinales con tierras fiscales.

Tiene mensura aprobada.

En el acto del remate el 50 % como seña y a cuenta de la compra. — J. M. Decavi N° 114

Por José M. Decavi

Por disposición del Juez de 2ª Nominación y perteneciente al concurso civil de Macedonio L. Rodriguez, el día 4 de Julio

de 1923 á las 17 horas y en mi escritorio Santiago 450, remataré sin base los siguientes derechos y acciones sobre los inmuebles que se expresan:

Derechos y acciones finca «Tres Cruces» en Rosario de Lerma:

Representan el 13,33 % de \$ 40.000, en condominio el resto á favor de Romariz Elizalde, Sebastian Berrondo y Héctor Lobatti:

Límites: Norte, «El Moreno»; Sud, Quebrada del Toro; Naciente cumbres del cerro «El Chañí» y Poniente cumbres del cerro «Rosado», terrenos de las fincas «El Toro» y «Punta Ciénaga».

Derechos y acciones finca «Valle Morados ó «Soledad», en Orán:

Representan el 50 % de \$ 90.695,00, en condominio el resto á favor de Don Francisco Bordato. Son 8.719 hs. 7.090 mts. cuadrados.

Límites: Norte, finca «San Joaquín»; Sud y Este, Con Pablo Denti y Oeste, serranía del Zenta.

En el acto del remate el 50 % como seña y á cuenta de la compra.

J. M. Decavi

Nº 115

Imprenta Oficial